

	FORMATO ESTUDIO DE CONVIVENCIA	GJU-FT-031	VERSION: 01
---	---------------------------------------	-------------------	--------------------

Distrito de Buenaventura, primero (01) de enero de 2026.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado, aplicará en sus Procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado, asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia, eficiencia y por el Manual de Contratación de la E.S.E.

El artículo 48 de la Constitución Política de Colombia califica la Seguridad Social como un derecho irrenunciable y el artículo 49 ibidem establece que la atención en salud es un servicio público dada su función social y deber a cargo del Estado; así como los artículos 11 y 49, además de la Jurisprudencia, conceptos de la Corte Constitucional y demás fundamentos de derecho, es necesario proteger los derechos fundamentales a la vida, la salud y la seguridad social de las personas, para el caso en especial, de las que son usuarias del HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E., en procura de su conservación y restablecimiento.

La Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos del sistema de seguridad social lo indicado en su Artículo 2 y que la E.S.E. podrán dar aplicación a la contratación privada teniendo en cuenta la Resolución GER 238-23 de marzo 21 de 2023 y la Resolución 5185/2013 expedida por la Superintendencia de Salud la cual bajo el principio de planeación el Hospital dará cumplimiento.

La Empresa Social del Estado, Hospital Luis Ablanque de la Plata, oferta sus actividades, procedimientos e intervenciones en salud a la población del Distrito de Buenaventura, dichos servicios incluyen actividades médico-asistenciales tanto del Nivel I como del Nivel II de atención. Así mismo es de importancia establecer que la ESE es una RED HOSPITALARIA, conformada por un hospital de Segundo Nivel de atención, centros y puestos de salud que corresponden a Primer Nivel de Atención.

El Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE, fue creado por el Concejo Distrital, mediante Acuerdo N° 15 de fecha 21 de diciembre de 1998, como una entidad descentralizada del orden distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Buenaventura; toda vez que su objeto es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad; enmarcados dentro de los principios de economía, eficiencia y eficacia del sistema de seguridad social en salud, para el cumplimiento de las funciones misionales se debe ejecutar actividades administrativas en forma ordenada y racional.

Con el fin de que el hospital brinde un adecuado servicio a los usuarios del régimen contributivo, subsidiado, a la población pobre y vulnerable no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud del Municipio y demás población que accede a los servicios de la entidad, se requiere tener en la Farmacia un stock permanentemente de material



Medicamentos, que permitan garantizar la protección eficaz de los pacientes, profesionales y demás personal asistencial contra microorganismos, virus y bacterias que se encuentran en el ambiente toda vez que garantizan proteger los tratamientos médicos conlleven a mejorar el estado de salud de los pacientes, cumpliendo con los requerimientos de buenas prácticas de manufactura.

De tal modo se requiere garantizar que la calidad del material e insumo odontológico cumplan con los estándares de garantía y registro sanitario, tal como lo señala el Estándar de Habilitación: Medicamentos, dispositivos médicos e insumos, con el criterio: Todo prestador de servicios de salud, deberá llevar registros con la información de todos lo acontecido para el material insumo odontológico para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dichos registros deben incluir lote, fecha de vencimiento, presentación comercial, unidad de medida y registro sanitario vigente expedido por el INVIMA; del Manual de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud contemplado en la Resolución N°3100 de 2019 y demás normas concordante.

Es así que surge la necesidad de suministrar el material insumo odontológico necesarios para brindar atención oportuna y eficaz a los pacientes de la red hospitalaria.

Así las cosas y para permitir el desarrollo adecuado, eficiente y eficaz de las actividades misionales las cuales se encuentran directamente ligadas con una serie de esfuerzos administrativos y técnicos que le permiten prestar un mejor servicio a la comunidad es imperiosamente y necesario el MATERIAL ODONTOLOGICO SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DIFERENTES PUNTOS DE ATENCIÓN ADSCRITOS AL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.

La contratación de la necesidad del Hospital se realiza mediante la modalidad de contratación directa con una persona natural con establecimiento de comercio o jurídica con la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN

Condiciones Técnicas:

Item	producto	marca	presentación	p unitario	IVA	Total	consumo mensual
1	ACEITE SPRAY LUBRISPRAY 500CC						19
2	SINGLE BOND 6 GR (ADHESIVO) 2 REF 51202						19
3	AGUA OXIGENADA 13.5 VOL FCOX120ML SOLUCION TOPICA						19
4	AGUJA DENTAL 27 X 30 MM (LARGA)						19
5	AGUJA DENTAL 30G X 21(CORTA)						19
6	AGUJAS ENDOJET						19
7	ALGODON ODONTOLOGICO TRENZADO						38 PQUETES
8	ALCOHOL ASEPTICO GALON X 4 LT SOLUCION TOPICA						19

**FORMATO ESTUDIO DE CONVIVENCIA****GJU-FT-031****VERSION: 01**

9	ALVOFAR PLUS CONTROL DE ALVEOLITIS X 10G						19
10	APLICADOR DE ADHESIVO PAQ.X100[MICROBRUS						38
11	EUCIDA CLASSIC DESINFECTANTE INSTRUMENTAL 240ML						19
12	BABERO ODONTOLOGICO DESECHABLE						38 PAQUETES
13	BANDA PORTA MATRIZ 3/16 ROLLO DELGADA						19
14	BANDA PORTA MATRIZ 1/4 ROLLO ANCHA						19
15	BANDA PORTA MATRIZ 3/16						19
16	BATA MANGA LARGA 30GRS 111349						100 PAQUETES X 10
17	BOLSA P/ESTERILIZAR GRA 135mm X 280mm						19
18	BOLSA AUTOSELLABLE 90X260MM						19
19	CEMENTO DE ZINC KIT X 2 JUEGO POLVO+LIQU						19
20	CEMENTO DE OBTURAR CONDUCTO TOPSEL						19
21	CEPILLO DENTAL PARA ADULTOS						1.700
22	CEPILLO DENTAL KIDS 0-6 AÑOS						1.700
23	CEPILLOS PARA PROFILAXIS						19
24	CONO GUTAPERCHA 1RA SERIE 15-40 CJA X100						19
25	CONO GUTAPERCHA 2DA SERIE DE LA 45/80						19
26	PUNTAS DE PAPEL 45 - 80 CAJA X 120 2A						19
27	GASA PRECORTADA PARA EXODONCIA X 200						76 PAQUETES
28	GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA NO STERIL 13GRS REF 111346						100 PAQUETES X 50
29	GELATAM X 50 UND TARRO REF 274007						19
30	GUANTE ESTERIL 7 1/2						285 CAJAS X 100
31	GLUTARALDEHIDO 2% GLUTACIDE PLUS+ 3.8 LITROS						19
32	HEMOSTATICO DENTAL LIQUIDO FRASCO X 7ML						19
33	HIDROXIDO DE CALCIO LIQUIDO						19
34	HIDROXIDO DE CALCIO USP POLVO X 7G						19
35	HIPOCLORITO DE SODIO 5% X 120 ML ZONIDENT						19
36	CUCHILLA DE BISTURI NO. 15						19 CAJAX100
37	INDICADORES BIOLOGICOS						19
38	INDICADORES QUIMICOS						19
39	JABON CLORHEXIDINA 4% 500ML						19
40	LIMAS 1RA SERIE 15-40 25 MM						57
41	LIMAS M-ACCESS FLEXOFIL 15/40 EN 31MM						57
42	LIMAS K-FILES 45/80 EN 31MM BLIS X6 P/S						57
43	LIMAS K-FILES 45/80 EN 25MM BLIS X6 P/S						57
44	LOSETAS DE VIDRIO						6
45	MACROMODELO DE ESTUDIO CON CEPILLO						6
46	MECHERO METALICO						6
47	FORMOCRESOL MOMIFAR 7ML						19
48	OXIDO DE ZINC GRADO USP X 175 GR						19

**FORMATO ESTUDIO DE CONVIVENCIA****GJU-FT-031****VERSION: 01**

49	ODONTOCAINA 3% MEPIVACAIN SOL INYECTABLE						40 CAJAS X 50
50	PAPEL CREPADO PARA ESTERILIZACION 54X100						19
51	PAPEL ARTICULAR BLOCK						19
52	PASTA PROFILACTICA (DETARFAR)POTE X 50GR						38
53	CUNA DE MADERA PAQX50						19
54	DESMINERALIZANTE SUPER ETCH JERIGA X12GR						19
55	DETARTROL REMOVEDOR DE CALCULO X 60 ML						19
56	DETERGENTE ENZIMATICO PROQUIZYME PLUS GALON						19
57	DISCO LIJA SOFLEX PULIR RESINAX120						19
58	DYCAL KIT X 2 [BASE+CATALIZADOR](LINER)						19
59	QUELANTE Y LUBRICADOR DE CONDUCTO[KELFAR]						19
60	EUGENOL FRASCO X 15 ML						19
61	EYECTORES DESECHABLES						19
62	BARNIZ DE FLUOR DE SODIO 5% SABOR MENTA REF 12246						100
63	FRESA MONTADA BLANCA TRONCOCONICA						190
64	FRESA CONO INVERT MEDIANA 835R-012-4ML						190
65	FRESA DIAMANTE REDONDA PEQUENA FG BR49						190
66	FRESA DIAMANTE REDONDA MEDIANA FG BR46						190
67	FRESA REDONDA GRANDE BR-21EF						190
68	FRESA CILINDRICA MEDIANA						190
69	FRESA PARA PULIR RESINA EN FORMA DE PERA						190
70	FRESA DIATECH INTERPROX ROJ G392-314-016-8-F						190
71	FRESA DE CARBURO ZECRYA DE 23MM						190
72	SELLANTE FOTOCURADO 2FCO X12ML +1ACIDOX12ML						90
73	TIRAS METALICAS PAQ X 12						19
74	FILTEK P60 RESINA JERINGA INDIVIDUAL DE 4gr COLOR A3						20
75	RESINA FOTOCU Z250 A1 X4GR REF 1370A1 RESINA FOTOCURADO Z250 A1						20
76	RESINA FOTOCU Z250 A2 X 4GR RESINA FOTOCURADO Z250						20
77	RESINA FOTOCU Z250 A3 X 4GR 1370A3 RESINA FOTOCURADO Z250 A3						20
78	RESINA FOTOCU Z250 A3.5 X 4GR REF 1370A3.5 RESINA FOTOCURADO Z250 A3.5						20
79	LIDOCAINA 2% CON EPINEFRIA CARPULE						19

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**4.1. Obligaciones del contratista:****Especificas**

- Suministrar de forma debida y oportuna, entendida dentro del plazo establecido en el contrato de acuerdo con la solicitud del Hospital.

	FORMATO ESTUDIO DE CONVIVENCIA	GJU-FT-031	VERSION: 01
---	---------------------------------------	-------------------	--------------------

- b. El contratista cumplirá con las especificaciones técnicas y las tarifas establecidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.
- c. Los precios ofertados no podrán ser igual ni exceder a los precios del mercado. Igualmente, el proponente debe acogerse a las políticas de regulación de precios de medicamentos establecidos por la Comisión Nacional de precios de medicamentos y Dispositivos médicos por medio de circulares u otro mecanismo que determine el gobierno para tal fin.
- d. El proceso se deberá desarrollar conforme los parámetros que establecen los contratos de servicios de salud suscritos entre el Hospital y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB) y las Entidades responsables del pago de servicios de salud.
- e. Los elementos entregados deben corresponder a la misma presentación, que sea solicitada y al mismo laboratorio el cual fue contrato, si se hace entrega de elementos en presentación, concentración o laboratorio diferente al contrato y solicitado será causa de reporte de inconformidad en la ejecución del contrato por parte del supervisor.
- f. Responder y garantizar la calidad de los bienes suministrados.
- g. En el evento que alguno de los ítems que hacen parte del listado del presente contrato, sufran regulación de precios por políticas de control del gobierno Nacional a través de la Comisión Nacional de control de precios de medicamentos y dispositivos médicos, estos deberán acogerse a los precios estipulados en circulares u otro mecanismo que determine el gobierno para tal fin, lo cual no será impedimento o excusa por parte del contratista para seguir suministrando el ítem.
- h. Atender oportunamente los requerimientos de la E.S.E.
- i. La fecha de vencimiento de los productos no será inferior a un año a partir del momento en que LA E.S.E reciba los productos.
- j. Realizar cambios por próximos vencimientos de los productos, previa notificación la ESE como mínimo con tres meses de anticipación a la fecha de vencimiento de los productos.
- k. Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
- l. El tipo y la calidad del producto del empaque deben ser adecuados para proteger los productos en condiciones extremas de temperatura y humedad. Así como durante el transporte, almacenamiento y uso del mismo. El contratista no entregará los insumos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
- m. Presentar los Registros sanitarios INVIMA al momento de efectuar la entrega.
- n. Brindar al supervisor del contrato el soporte de liquidación de la factura en medio magnético y físico, el cual debe estar debidamente firmado por parte de los jefes de Área de cada servicio de la Institución. Igualmente deberán entregar de manera oportuna y sin ninguna restricción la información que requiera el mismo.
- o. Contar con los permisos otorgados por el Invima como vendedor de medicamentos, dispositivos médicos y material odontológico según el decreto 4725 de 2005, 3275 de 2009 y Resolución 4002 de 2007, demás normativa sanitaria legal vigente en materia.
- p. Cumplir con las buenas prácticas de almacenamiento prescritas por el Invima y en el manual buenas prácticas de almacenamiento del ministerio de salud y protección social.
- q. Ser auditado como proveedor con el fin de que la empresa que lo contrata cumpla con la normativa que regula el funcionamiento del servicio farmacéutico, decreto 2200, resolución 1473 y demás normatividad legal vigente.
- r. Las entregas deben ejecutarse en el almacén del (E.S.E HLAP) con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registro Invima, fecha de

	FORMATO ESTUDIO DE CONVIVENCIA	GJU-FT-031	VERSION: 01
---	---------------------------------------	-------------------	--------------------

vencimiento, marca comercial o laboratorio en condiciones de almacenamiento acorde a las especificaciones del fabricante, preservación y demás especificaciones técnicas para el transporte de los productos.

- s. Realizar cambios de los materiales e insumos por baja rotación en buenas condiciones y que cumplan con las condiciones técnicas vigentes y a su vez cambiarlos por otros insumos necesarios para la institución por igual equivalencia en costo.

Generales:

EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
3. Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por lo tanto se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias.
4. Constituir las pólizas exigidas por la empresa si hubiera lugar a ello.
5. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad al servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades que se realicen.
6. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio.
7. Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor.
8. Presentar los informes que le sean solicitados, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto.
9. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.
11. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.
12. Deberá entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual.

4.2. Obligaciones del contratante:

EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE, se obliga a:

- 1- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 2- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 3- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

5. PLAZO: Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026.

	FORMATO ESTUDIO DE CONVIVENCIA	GJU-FT-031	VERSION: 01
---	---------------------------------------	-------------------	--------------------

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades contractuales se desarrollarán en el Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. y el domicilio contractual es el distrito de Buenaventura.

7. VALOR DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

- 7.1. Valor:** El valor del contrato es por la suma DE CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$495.000.000)
- 7.2. Justificación del valor del contrato:** El valor estimado del contrato está sustentado en el promedio del gasto mensual del último año y de acuerdo con los precios soportados en el estudio de mercado.
- 7.3. Forma de pago:** La E.S.E Hospital Luis Ablanque de la Plata cancelará el valor del contrato que se genere como consecuencia del presente proceso de acuerdo con la ejecución del suministro en el mes, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas tributarias, acreditación del cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los tramites administrativos establecidos por el Hospital, según procedimiento interno de pago de cuentas.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de contratación (Resolución No. GER-811 del 14 de octubre de 2024), la modalidad de selección del presente proceso de contratación será contratación directa por su cuantía:

"Artículo 16. Contratación Directa: Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E puede contratar directamente, para lo cual invitara de forma verbal o por escrito a cotizar la obra, bien o servicio requerido a personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos de la entidad, observando los precios del mercado. Este tipo de contratación puede ser:

Por la Cuantía:

- Mínima Cuantía:** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.000 SMLMV, para los que se requerirá de una (1) sola propuesta:
- Menor Cuantía:** Cuando se trate de celebrar contratos cuyo valor sea mayor a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor o igual a 2.000 SMLV, se solicitará como mínimo de dos (2) propuestas.

Una vez examinadas las características y cuantía del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear para la presente contratación es Contratación directa de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto de Contratación del Hospital.

	FORMATO ESTUDIO DE CONVIVENCIA	GJU-FT-031	VERSION: 01
---	---------------------------------------	-------------------	--------------------

8.1. Tipología contractual: Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la tipología es un contrato de suministro.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

Por tratarse de una contratación directa, no resulta procedente establecer, factores o criterios de selección, toda vez que no se realizara comparación de propuestas, sin embargo, la entidad verificara que la propuesta reúna las condiciones técnicas y de idoneidad del contratista.

10. CONTROL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el agente especial Interventor de la E.S.E. Hospital Luis Ablanque de la Plata

11. ANALISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato para suministro de insumos odontológicos para el hospital Luis Ablanque de la Plata. Dicha actividad se ubica en el sector farmacéutico de la economía colombiana, encargada de fabricar, preparar y comercializar productos químicos, para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos. Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto, Manual y procedimientos de contratación aprobados por la institución, herramientas que permiten dicha selección idónea, por lo cual se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

En el presente proceso se pretende contratar el suministro de dispositivos médicos para la atención de pacientes del Hospital Luis Ablanque de la Plata, esta es una actividad mercantil, al respecto dispone el artículo 20 del Código de Comercio:

"Son mercantiles para todos los efectos legales:

1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;"

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:

"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.

	FORMATO ESTUDIO DE CONVIVENCIA	GJU-FT-031	VERSION: 01
---	---------------------------------------	-------------------	--------------------

La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.”.

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes: “Es obligación de todo comerciante:

- 1) Matricularse en el registro mercantil;*
- 2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;*
- 3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;*
- 4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;*
- 5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y*
- 6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal”.*

En consecuencia, el contratista deberá ostentar la calidad de comerciante, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio respectiva y haber renovado su registro mercantil el último año exigible a la fecha de presentación de la propuesta.

Comercial: En el presente proceso cuyo objeto es suministro de insumos odontológicos para el Hospital Luis Ablanque De La Plata, debe ser llevado a cabo con un contratista que cumpla con los requisitos determinados en la normatividad legal vigente para prestar los servicios ofertados.

Financiero: La Empresa Social del Estado Hospital Luis Ablanque de la Plata por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Organizacional: La Empresa Social del Estado Hospital Luis Ablanque de la Plata considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

Técnica: Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

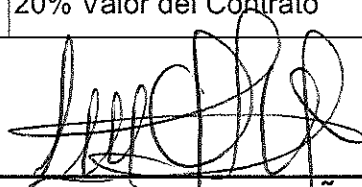
Análisis de los riesgos: Dentro del presente proceso de contratación se identificaron los riesgos, se clasificaron, evaluaron cada uno de los mismos, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, el Hospital Luis Ablanque de la Plata debe incluir en los Estudios y documentos Previos del Proceso de Contratación los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que se identificaron en la matriz de riesgos, la cual se anexa al presente estudio previo y hace parte integral del mismo.

	FORMATO ESTUDIO DE CONVIVENCIA	GJU-FT-031	VERSION: 01
---	---------------------------------------	-------------------	--------------------

12. GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR:

De conformidad con lo establecido en la resolución GER-811 del 14 de octubre de 2024, el CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia una garantía única que ampare los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% Valor del Contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	20% Valor del Contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.



LILIBETH SHELIN QUIÑONES SAAVEDRA

Director Operativo de Apoyo Logístico
Hospital Luis Ablañque de la Plata E.S.E.

Proyecto: Herlandy Salas Romero/Profesional Apoyo

Aprobó: Lilibeth Shelin Quiñones Saavedra/Director Operativo Apoyo Logístico



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONALES	Rehusarse a suscribir el contrato	No realización del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	CONCILIACION	1	2	3	BAJO	SI	JURIDICA	INMEDIATAMENTE MANIFESTADA LA INCONFORMIDAD	HASTA LOGRAR EL ACUERDO	MINUTA CONTRACTUAL	POR EVENTO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONALES	No constitución de pólizas en debido término	No ejecución del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA PARA QUE LAS CONSTITUYA O USO DE PÓLIZAS DE SERIDADADA DE LA OFERTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR - JURIDICA	YA IMPLEMENTADO, INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE LAS PÓLIZAS	CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS	UNA VEZ POR CONTRATO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Retraso en el perfeccionamiento del contrato. Mayores costos y plazos	1	2	3	MEJOR	ENTIDAD	RESPUESTAS A RECLAMOS PRESENTADOS	1	1	2	BAJO	SI	EVALUADOR - JURIDICA	INMEDIATAMENTE SE RECIBA UN REQUERIMIENTO	HASTA SOLUCIONAR EL PROBLEMA	RECEPCION DE QUEJAS	CUANDO OCURRA EL EVENTO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No suministro de productos contratados	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION (Aplicación de cláusulas)	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Escases de los materiales	Inoportunidad en entrega de pedidos	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	PRESENTAR ALTERNATIVA DE SUMINISTRO	1	2	3	Riesgo bajo	SI	CONTRATISTA	EN EL MOMENTO QUE OCURRA EL DESABASTECIMIENTO.	EN EL INGRESO DE PRODUCTO O PLANTEADO COMO ALTERNATIVA	INFORME DE SUPERVISION	CUANDO OCURRA EL EVENTO
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Fluctuación de precios	Sobrecostos. Presupuesto insuficiente	2	4	6	Alto	Contratista	ANALISIS DEL MERCADO. BUSCAR ALTERNATIVAS DE SUMINISTRO O ACUERDOS DE PRECIO.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	ENTIDAD Y ENTIDAD	CUANDO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, SE PRESENTAN SOBRECOSTOS	FIRMA DE MODIFICATORIO AL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISION	CUANDO OCURRA EL EVENTO



7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Liquidez del oferente para garantizar la continuidad y cumplimiento del contrato	Mayores costos	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	APLICACIÓN DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	Menor	Si	SUPERVISOR Y Contratista	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE REANUDA EL SUMINISTRO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambios en la normatividad	Regulación de precios	3	2	5	Medio	ENTIDAD Y CONTRATISTA	MODIFICATORIO AL CONTRATO	3	2	5	Medio	No	ENTIDAD Y CONTRATISTA	ANUNCIO DE ENTES SOBRE REGULACION	FIRMA DE MODIFICATORIO AL CONTRATO	MODIFICATORIO AL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL EVENTO.
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL	Protestas, Pero y Cierre de vías	No suministro de los materiales	4	4	8	Extremo	CONTRATISTA	GESTIÓN DE SUMINISTRO CON OTRAS ENTIDADES. TRANSPORTE AEREO DISPOSITIVOS MEDICOS	3	4	7	Alto	Si	Contratista	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE EL EVENTO	CON LA TERMINACION DE PARO Y APERTURA DE VIAS.	COMUNICADOS OFICIALES	POR EVENTO